

Políticas de Evaluación de Crédito 2010

Recepción de Documentos de crédito vía Nuevo Proceso de Digitalización.

- a) **Para los clientes con ingresos acreditables (Formales), ya no será necesario realizar una investigación de crédito, por lo que solo será necesario que se llene la solicitud anexa con los datos requeridos en cada rubro, esto incluye clientes que acrediten ingresos con recibos de nómina, clientes con actividad independiente que acrediten ingresos con declaraciones fiscales o bien pago de Repeco, y/o con estados de cuenta según las reglas de cada uno.** Al momento de recibirse la notificación por parte del Área de Crédito, respecto de una solicitud o investigación de crédito, será requisito indispensable que para planes de entrega programada (Conauto-Ahorro y otros) el cliente se encuentre adjudicado y al corriente de sus pagos. En caso de planes de E.I. no aplica éste requisito.
- b) La documentación de crédito en el Nuevo proceso de Digitalización deberá contener la solicitud de crédito firmada por el cliente y responsable de la Distribuidora, solo para el caso de clientes que acrediten ingresos (clientes formales); y para el caso de clientes Informales y personas morales, se tendrá que presentar una investigación de crédito realizada por una Agencia Investigadora, previamente autorizada por el Corporativo Conauto, con nombre, fecha y firma del Titular responsable de la Agencia Investigadora. (Respetando los formatos de investigación).
- c) Para acortar los tiempos de respuesta, el Gerente de Autofinanciamiento o F&I deberán revisar que se encuentren digitalizados los documentos requeridos al cliente de acuerdo a su perfil, verificando que la información proporcionada concuerde con la documentación del cliente y/o coobligado o en su caso aval cuando así se requiera, puesto que la falta de algún documento será motivo de condicionamiento.
- d) Sólo se presentarán en original al pago de la unidad, el formato de autorización de Buró de crédito, los contratos debidamente firmados y requisitados respecto del inmovilizador cuando haya sido requerido, así como el formato de uso para unidades de carga. No obstante lo anterior el Gerente de Autofinanciamiento y/o F&I deberán cerciorarse de que el cliente presente sus requisitos y documentos en original, a efecto de cerciorar de su autenticidad.
- e) Los comprobantes de ingresos, comprobante de domicilio y el reporte de buró de crédito deben ser actuales, es decir, del mes en que se realizó la solicitud o investigación, por lo que toda la información y documentación tendrá una vigencia de 30 días naturales.
- f) Para el caso de que el cliente haya contratado el Plan Conauto Ahorro, será motivo de devolución de su solicitud de crédito o investigación según sea el caso, si en el Estado de Cuenta no se ve reflejado el pago extraordinario del 30% que se requiere para este Plan. En caso de que el cliente resulte Adjudicado por Sorteo y no esté dispuesto a realizar el pago de la Aportación Extraordinaria, se tomará como un Plan Clásico-Maestro, calculando sus ingresos sobre la aportación real, no así sobre el Pago Mínimo Requerido, para lo cual el Gerente de Autofinanciamiento y/o F&I deberán digitalizar carta en donde se haga constar dicha situación.
- g) **Así mismo Conauto para la autorización del crédito, valorará a favor del cliente, si la unidad entregada es de mayor valor que al catálogo contratado, reduciendo de ésta forma el riesgo en el monto total del financiamiento, por lo que al momento de la digitalización de documentos, deberán anexar una carta membretada por la Distribuidora firmada por el Gerente de autofinanciamiento en donde se detalle la unidad a entregar y sobre todo se pueda valorar a cuanto asciende dicha diferencia.**

Agencias Investigadoras.

Todas las Distribuidoras deben contar con una Agencia Investigadora previamente autorizada por el Corporativo Conauto, para llevar a cabo el estudio socioeconómico de clientes con ingresos informales y/o personas Morales, debiendo utilizar los formatos elaborados y autorizados por Conauto, anexando croquis de localización y fotografías legibles de los inmuebles donde habitan el cliente, coobligado y/o aval cuando se requiera, y al final de cada hoja de investigación, no deben omitir el nombre del Titular responsable de la Agencia, la firma y la fecha en que se realizó la investigación.

Las visitas socioeconómicas las deben realizar en el lugar donde habita el cliente y/o coobligado y/o aval y verificar de igual forma de manera física la fuente de ingresos de los clientes informales así como del coobligado cuando se requiera. Para personas Morales también es necesaria y obligatoria la visita para realizar el estudio socioeconómico.

Las analistas realizarán llamadas telefónicas a los domicilios y lugar en donde desempeñen sus actividades los clientes, por lo que será necesario que dentro del reporte de investigación se indiquen los horarios de trabajo matutino, vespertino o nocturno, a efecto de tenerlos localizados.

Todas las aclaraciones, omisiones o correcciones que se realicen a la investigación después de haberse analizado, deben ser realizadas por la Agencia Investigadora en documento anexo a la investigación, con nombre, fecha y firma del titular responsable de la Agencia. (Favor de no cambiar los formatos iniciales de investigación).

Para el caso de no ser fidedigna la información proporcionada, se sancionará a la Agencia Investigadora y ya no podrá prestar sus servicios, a ninguna Distribuidora Ford que comercialice Conauto.

Acreditación de Ingresos.- Los clientes deben comprobar ingresos mínimos de **1.3** veces la mensualidad como adjudicado, considerando el cargo mensual de Seguro Automotriz y deduciendo el 35% de gastos corrientes que tienen los clientes así como lo que mensualmente tenga que pagar en créditos de acuerdo con su reporte de Buró.

Los ingresos se podrán acreditar a través de:

a) Recibos de nómina.- Deberán anexar los recibos de pago de nómina de los últimos **2 meses y/o estados de cuenta bancarios donde indique forzosamente “pago de nómina”**. Cuando el cliente trabaje en Empresas Gubernamentales, Paraestatales del Gobierno Federal, Estatal, Municipal, en Comisión Federal de Electricidad (CFE), Petróleos Mexicanos (PEMEX), Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o empresas legalmente constituidas, será forzoso presentar recibos de nómina sin excepción.

Con relación a éste punto, los recibos de nómina deberán contener todos los datos legales y fiscales aplicables, y tener así mismo, el Número de Seguridad Social del trabajador, ya que éste dato será corroborado por las analistas.

Además deberá tener por lo menos 1 año de antigüedad en su empleo actual; en caso de tener una antigüedad menor, se deberá detallar y acreditar ingresos del empleo anterior y con una antigüedad mínima forzosa a 1 año en éste último.

En caso de que los clientes con Ingresos Acreditables, completen ingresos con una actividad informal, los ingresos obtenidos por esta actividad no podrán ser igual o mayor a los obtenidos por recibos de nómina, en caso de serlo, se deberá tomar como un cliente Informal, para efecto del llenado de la tabla, complementando ingresos con acreditables. Por lo anterior dichos clientes no calificarán para un plan Empresarial, Conauto ahorro con anualidades o Entrega Inmediata con anualidades, **y se les deberá realizar investigación socioeconómica por ésta actividad.**

b) Constancias de Ingresos.- De forma excepcional, podrán presentar una constancia de ingresos, la cual se deberá presentar en original, desglosándose las percepciones con sus respectivas deducciones, indicando el monto del ingreso neto mensual, es decir, ingresos brutos, menos descuentos por Impuestos, IMSS y demás; si adicionalmente a su sueldo reciben comisiones, se deberán indicar en el mismo documento. Se debe indicar la antigüedad en el empleo y la actividad específica que desarrolla y el número de Seguridad Social del Trabajador. Esta carta debe contener el membrete de la Empresa, (no hoja con imagen de computadora), dentro de la misma debe venir la dirección, el número telefónico y la extensión, asimismo dicha constancia deberá contener el nombre completo del Gerente de Recursos Humanos y su firma autógrafa. **Si se omite algún requisito no se aceptará dicha constancia. Esta constancia no aplica para clientes que deseen contratar plan de Entrega Inmediata.**

Cuando el cliente trabaje para una persona física con actividad empresarial, en una pequeña empresa y/o negocio y a los empleados no les den recibos de nómina, la carta de comprobación de ingresos netos deberá ir en original con membrete del negocio, firmada por el propietario anexando la hoja completa de su Inscripción del Registro Federal de Contribuyentes, (no cédula fiscal). Si la carta de ingresos netos rebasa la cantidad de \$ 8,000 será forzoso que se realice una investigación de crédito por parte de la Agencia Investigadora en donde se detalle la labor desarrollada por el cliente, debiendo anexar una fotografía del negocio donde labora el cliente. Lo mismo, se realizará cuando los negocios sean familiares.

c) Declaraciones fiscales.- Para clientes con actividad empresarial, se deberán presentar **la declaración anual correspondiente al último período fiscal y las últimas dos declaraciones parciales**. Las declaraciones fiscales, deberán desprender ingresos mínimos de 1.3 veces la mensualidad como adjudicado de acuerdo con la política, considerando el cargo mensual de Seguro Automotriz y deduciendo el 35% de gastos corrientes que tienen los clientes así como lo que mensualmente tenga que pagar en créditos de acuerdo con su reporte de Buró. **También se incluye en este rubro a clientes con Régimen de Pequeño Contribuyente que presenten Recibos de Pagos de Bimestrales. Las declaraciones fiscales, nunca podrán ser presentadas en ceros ya que no estan acreditando ingresos.**

d) Comprobación de Ingresos con Estados de Cuenta.- Los estados de cuenta bancarios de cheques o cuentas maestras, seguirán siendo válidos como forma de acreditar sus ingresos, siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

- 1) Todos aquellos clientes con estados de cuenta bancarios, deberán Domiciliar su pago a Conauto, sin importar de que banco sea (excepto Banco Azteca), y éstas deberán ser invariablemente de los clientes titulares del contrato.
- 2) Deberán enviar los últimos **6** meses detallados y completos de los estados de cuenta bancarios. No se aceptan estados de cuenta de internet.
- 3) Deberán reflejar flujos constantes (entradas y salidas de capital) así como, saldos disponibles que garanticen la equivalencia como mínimo de 1.3 veces la mensualidad como adjudicado, considerando el cargo mensual de Seguro Automotriz. y deduciendo el 35% de gastos corrientes que tienen los clientes así como lo que mensualmente tenga que pagar en créditos de acuerdo con su reporte de Buró.
- 4) Si no se cumplen estos requisitos, será indispensable efectuar la investigación para Clientes con ingresos variables No Comprobables (Informales), para la acreditación de sus ingresos.
- 5) No aplica para tarjeta de crédito.
- 6) Obligatorio presentar el formato de domiciliación con firma en original, anotando su clabe de 18 dígitos.

No está permitido que los clientes que comprueben ingresos con declaraciones fiscales o estados de cuenta, complementen ingresos sobre la misma actividad con una investigación informal, por lo que deberán decidir desde un principio su forma de acreditarlo, y si esta es informal, apegarse a las políticas de clientes informales en cada caso.

e) Ingresos Mancomunados.- Para aquellos clientes que no cubran el mínimo de 1.3 veces el monto de su mensualidad como adjudicado pero si alcancen **.8** veces, o bien que deseen obtener una mejor calificación, podrán mancomunar ingresos con su cónyuge, para lo cual se deberán anexar los comprobantes de ingresos del cónyuge solamente con recibos de nómina y/o declaraciones fiscales, así como su buró de crédito. Así mismo, se podrán sumar los ingresos de los padres en caso de que uno de los hijos sea deudor principal del crédito, pudiéndose mancomunar de igual forma los ingresos entre hermanos, mismos que firmarán como obligados solidarios. **Cuando se mancomunen ingresos el obligado solidario deberá tener por lo menos un año de antigüedad en su empleo o desarrollo de actividad como cliente formal y sólo se aceptará a un obligado solidario.**

f) Clientes sin ingresos.- Para aquellos clientes que no perciban ingresos como son los Estudiantes y Amas de Casa, será necesario presentar un obligado solidario al pago que compruebe ingresos de mínimo 1.3 la mensualidad del cliente como adjudicado, considerando el monto del seguro automotriz de forma mensual y deduciendo el 35% de gastos corrientes así como la cantidad que el cliente y/o obligado tenga que pagar mensualmente en créditos de acuerdo a su reporte con Buró y presentar lo que resulte de la Tabla, es decir, un coobligado y/o Aval. Este Obligado sólo pueden ser el Padre o la Madre ó bien el Cónyuge en cada caso.

Planes Con Anualidades.- Para los Planes Empresariales, Conauto Ahorro con Anualidades y E.I. con Anualidades no se consideran los pagos adicionales para determinar el porcentaje de ingresos del cliente, pero si se tomará en cuenta el ingreso mínimo de 1.3 veces la mensualidad del cliente como adjudicado, considerando el cargo mensual de Seguro Automotriz y deduciendo el 35% de gastos corrientes, así como lo que mensualmente tenga que pagar en créditos de acuerdo con su reporte de Buró, pudiendo mancomunar ingresos con su cónyuge. Se les recuerda que para estos planes, los clientes deben comprobar ingresos como empleados asalariados, es decir, con recibos de nómina. No se autorizará el crédito cuando el cliente pretenda acreditar ingresos con una carta constancia, o bien como cliente informal, ya que estos planes son exclusivos para clientes asalariados con recibos de nómina. Tampoco se autorizará para aquellos clientes que sean comisionistas independientes o que tengan un negocio propio al momento de la evaluación. Deberán así mismo contar con **el número de Seguridad Social para ser verificado.**

g) Clientes con Ingresos no Comprobables. (Informales)

Requisitos que deben reunir todos aquellos clientes que no pueden acreditar ingresos por realizar una actividad informal.

Para este tipo de clientes las Agencias Investigadoras realizarán una investigación especial y detallada sobre la actividad informal realizada por el cliente, independientemente de verificar su situación socioeconómica, se presentarán en el lugar o área de trabajo, solicitando información adicional de la actividad que desempeña, debiendo utilizar los formatos especiales para estos casos, y se deberán anexar varias fotografías de dicha actividad. Las analistas tomarán en cuenta el monto de los ingresos manifestados por la Agencia Investigadora. **Cuando los clientes con ingresos no comprobables, deseen contratar un plan de Entrega Inmediata, deberán presentar sin excepción un Aval con bien inmueble, de acuerdo a las políticas de avales, con independencia del resultado de la Tabla.**

Requisitos de los Clientes con Ingresos Variables no Comprobables:

- o Realizar una actividad productiva lícita y por cuenta propia (no encargado)
- o Que sus ingresos sean por lo menos equivalentes a 1.3 veces la mensualidad como adjudicado, considerando el cargo mensual del seguro automotriz y deduciendo el 35% de gastos corrientes, así como lo que mensualmente tenga que pagar en créditos de acuerdo con su reporte de buró.
- o Pueden ser comerciantes, tianguistas de mercado sea puesto fijo o bien sobre ruedas, prestadores de servicios que no esten dados de alta ante SAR, entre otras actividades.
- o Que tengan 2 años como mínimo realizando la misma actividad.
- o Que tengan un arraigo de 2 años en el mismo domicilio y el inmueble que habite, debe ser propio o familiar, **por ningún motivo se aceptarán clientes que renten.**
- o Para los clientes informales, será necesario que cubran una antigüedad en el sistema de 7 meses en planes de 48 meses y 9 meses en planes de 60 meses.
- o Los clientes que opten por acelerar su adjudicación deberán presentar un aval conforme a la política y requisitos de avales.
- o No se aceptará la actividad de transporte Público de Pasajeros, salvo que el cliente demuestre que es propietario de 2 ó más vehículos, y que la unidad contratada no será utilizada para dicha actividad, mediante una carta firmada por el cliente, lo anterior debe ser verificado por la Agencia Investigadora, la cual debe solicitar al cliente, copia de las facturas de las unidades y los permisos correspondientes utilizadas para el servicio de transporte Público de Pasajeros y anexarlas a la investigación.
- o Asimismo cuando los ingresos rebasen la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), se deberán anexar las notas de compra o facturas de los proveedores donde compran sus mercancías los clientes, por lo menos de 2 meses, dichas notas deben estar siempre a nombre del titular.

Calificación del Buró de Crédito.

Historial de pagos Mop 1111.- Esta opera a partir de 3 cuentas reportadas en Buró de Crédito, y cuya clave MOP es exclusivamente 1, si aparece en cualquiera de las cuentas retraso como 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 etc. no opera, sin excepción.

Puntual: Es cuando el cliente ha tenido un comportamiento adecuado, y al corriente. Para considerar en éste punto la o las cuenta(s) deberá tener antigüedad de apertura mínima de 8 meses

Adeudo Menor: Con varias Cuentas y una sola cuenta con atraso de 1 a 30 días por un monto menor a \$1,000.00

Ocasionalmente Moroso: 1 sola Cuenta de hasta 60 días de atraso por un monto menor a \$2,000.00 aunque el cliente tenga varias cuentas con MOP (01)

No se autoriza el crédito: Si presenta adeudos de más de \$2,000.00 enviadas a cobranza ó presenten cuentas irrecuperables

Sin Historial: Cuando el cliente no tenga historial en buró de crédito, Conauto en beneficio del cliente obtendrá un reporte de Círculo de Crédito, y en caso de contar con historial en dicho reporte se tomará como puntual, si reporta cuentas con atrasos, se verificarán éstos de acuerdo a las políticas establecidas en este apartado.

A partir de esta fecha e independientemente de que el cliente presente un adecuado historial crediticio, al momento de verificar los ingresos del cliente, se tomarán en cuenta los pagos mensuales que esté obligado a realizar y que se desprenden del reporte de su buró de crédito. Esta información se describe en el Resumen de Créditos, en la columna de Pagos a Realizar

Así mismo y para efecto de medir el grado de riesgo, se valorará el saldo total en cuentas abiertas de los créditos otorgados, que el cliente presente hasta ese momento, **así como la cantidad máxima otorgada en crédito.**

Cuando el consumidor presente un historial de pagos inadecuado en el reporte de buró de crédito, por el cual se indique que ha incurrido en mora de pagos ante otras Instituciones de Crédito o Prestadores de Servicios, se tendrá como no cumplimentadas las garantías (Clausula IX inciso 2 A) del Contrato de Adhesión al Sistema de Autofinanciamiento.

Únicamente se aceptan las aclaraciones cuando los clientes hayan pagado con anterioridad sus adeudos reportados en Buró de Crédito, y/o Círculo de Crédito con saldos morosos, (mínimo 8 meses antes de la presentación de sus garantías), siempre y cuando se trate de una sola cuenta y se remita a Conauto el reporte de Crédito Especial, en el que se especifica la Institución Financiera que otorgó el crédito y el número de cuenta, así mismo se debe acompañar la carta finiquito expedida por dicha Institución, tomando como ocasionalmente moroso al cliente y no así como puntual, ya que su historial de pagos MOP no desaparece. Igual tratamiento recibirán aquellos créditos en donde se especifique la leyenda de "pago menor acordado con el consumidor"

No está permitido que el cliente al momento de presentar sus garantías de crédito a Conauto, pague la cuenta a la institución Financiera o de servicios, ya que el hecho de no haber cumplido sus obligaciones en tiempo y forma, nos da un antecedente de que puede incurrir en morosidad con el crédito que otorgue Conauto.

Formas de Comprobar y Acreditar el Domicilio:

Comprobante de domicilio.- Sólo se aceptarán como comprobante de domicilio el **recibo telefónico de cualquier línea fija**, los números móviles ó de celulares no serán aceptados. A partir de la fecha de la presente circular, aquellos clientes que contraten y no cuenten con línea telefónica fija, será causal para no autorizar el crédito. **De igual forma se aceptan los Teléfonos Fijos de prepago, (ejem. Multifón), siempre y cuando presenten el contrato celebrado entre el cliente y la compañía telefónica y en él se contenga el número asignado al mismo.**

Verificación telefónica.

Previo a la autorización del crédito, las Analistas del Departamento de Evaluación, realizarán llamadas telefónicas a todos los clientes y coobligados y/o avales en su caso, en sus respectivos domicilios y empleos, a fin de confirmar algunos datos personales y tenerlos localizados.

Coobligado Telefónico.

Para aquellos casos en que el cliente no cuente con línea telefónica fija, deberá presentar sin excepción, un Coobligado Telefónico el cual deba cumplir con los requisitos marcados para dicho perfil, y que se encuentran detallados en hoja de requisitos. Es importante señalar que el coobligado Telefónico debe ser familiar en línea directa del cliente, por lo tanto se deben apegar a esta política. **No se aceptará al Coobligado Telefónico cuando habite en inmueble rentado.**

Par a el caso de clientes titulares con requisito de Coobligado o Aval y que no cumplan con línea telefónica fija, podrá ser sustituido dicho requisito por el comprobante de una línea telefónica fija del domicilio del Coobligado o Aval según sea el caso.

Así mismo, si se requiere presentar un coobligado y/o un aval, y cualquiera de ellos no cuenta con línea telefónica fija, pero el cliente sí, ya no será motivo de condicionamiento, por lo que si se cumplen todos los demás requisitos el crédito se autorizará.

Tipo de Domicilio:

Domicilio Propio .- Cuando conforme a la Tabla de precalificación el cliente manifieste que su inmueble es Propio, el cliente tiene la obligación de acreditarlo, anotándose en la solicitud de crédito y/o investigación el número de escritura; cuando sea en la solicitud manifestará bajo protesta de decir verdad que dicho inmueble se encuentra libre de gravamen, En este caso, Distribuidor deberá revisar la escritura del cliente, sin necesidad de que ésta sea digitalizada o escaneada, y verificar que dicha escritura se encuentra inscrita en el R.P.P. , de lo contrario se tomará como Domicilio Familiar. En caso de clientes informales que requieren investigación de crédito, la Agencia Investigadora deberá revisar dicho inmueble en el R.P.P. por lo que los requisitos no cambian. En Inmueble propio y si el cliente esta casado bajo el régimen de separación de bienes deberá presentar su acta de matrimonio a fin de acreditarlo; si esta casado bajo el régimen de sociedad conyugal y el inmueble se adquirió estando casado el cliente, será necesario presentar la identificación oficial del cónyuge, ya que también será cotitular y tendrá que firmar los documentos de garantía.

Domicilio Familiar.- Cuando el cliente indique que vive en domicilio familiar deberá indicar en la solicitud de crédito o investigación el nombre y parentesco con él. Si el inmueble no le pertenece al cliente pero sí al cónyuge se considera como familiar cuando esten casados por separación de bienes.

Crédito Hipotecario.- Cuando el inmueble que habita el cliente lo esté pagando, en la solicitud de crédito y/o investigación se deberá indicar la Institución que otorgó el crédito.

Domicilio Rentado.- Si el inmueble que habita el cliente es rentado, se calificará como renta, aunque la renta la pague algún familiar, con excepción de los clientes informales.

Tipos de Identificación:

- Credencial de Elector, Pasaporte Cédula Profesional o cualquier identificación emitida por el Gobierno Federal y/o Estatal.
- Todas las identificaciones deben ser oficiales y vigentes, con fotografía y firma legible.
- No se aceptan como identificaciones: Las licencias de conducir y las cartillas militares, esta última sólo se aceptará, si tiene una antigüedad de 2 años de expedida.
- Para los casos, en que alguna de las partes no sepa leer ni escribir, se deberán certificar ante Fedatario Público los documentos de crédito (prenda y pagarés) o en su caso otorgar un poder notarial a nombre de un tercero con la facultad de suscribir títulos de crédito, para que firme los documentos de garantía en representación de la persona que no sabe escribir, esto último antes de ser enviada la solicitud o investigación de crédito, con la finalidad de que el pagaré y contrato de prenda ya venga con el nombre del apoderado.

Acumulación de Riesgo por Adquisición de Contratos.

La cantidad máxima para el otorgamiento de créditos a Personas Físicas y Personas Morales, será hasta por la cantidad de \$600,000.00.

o **Personas Físicas.-** Las personas que adquieran uno o más contratos con un saldo por pagar de hasta \$600,000.00 deberán presentar en forma obligatoria independientemente del resultado del perfil de precalificación, un aval. Asimismo, se sumarán las mensualidades de cada contrato y el total se dividirá entre el ingreso neto del cliente para determinar que sigue cubriendo al menos 1.3 veces la mensualidad del cliente como adjudicado, considerando el cargo mensual de Seguro Automotriz y deduciendo el 35% de gastos corrientes así como lo que mensualmente tenga que pagar en créditos de acuerdo con su reporte de Buró. Para el caso que el cliente tenga dos o más contratos, deberá presentar en cada uno de ellos, un aval distinto.

o **Persona Morales.-** Todas las Personas Morales que adquieran uno o más contratos, cuyo saldo por pagar sea menor o igual a \$600,000 invariablemente deberán presentar en forma obligatoria un Aval al pago por cada contrato, sumándose de igual forma las mensualidades de cada contrato y el total se dividirá entre el ingreso acreditado, para determinar que siga cubriendo 3 a 1 veces la mensualidad de adjudicado, considerando el cargo mensual de Seguro Automotriz y deduciendo lo que mensualmente tenga que pagar en créditos de acuerdo con su reporte de Buró.

o No se aceptan avales repetidos y/o cruzados.

Formato de Uso y Tipo de unidad. (Unidades de Carga).

Para todas las unidades incluyendo Courier, Ranger, Lobo, F-150 y F-250 independientemente del resultado de la Tabla de Precalificación, deberán de presentar el Formato de Uso y Tipo de Carga con la Firma del cliente y el Gerente de Autofinanciamiento.

Unidades F-350, Transit y Econoline.

Para los clientes que hayan contratado los catálogos F-350, Transit y Econoline, se requerirá la presentación de un aval con inmueble libre de gravamen que cubra 2 a 1 veces el monto pendiente del Financiamiento, y tener como mínimo 12 meses en el sistema, en planes de Entrega Programada, (Conauto Ahorro) los cuales pueden ser acumulados por antigüedad o por mensualidades adelantadas, a excepción de los adjudicados por sorteo. Además, para este tipo de unidades el Formato de uso y carga debe contener adicionalmente la firma del Gerente General de la Distribuidora, la autorización y el folio de seguros asignado por el área de Operaciones. Para el Plan Conauto Ahorro, el 30% adicional, deberá cubrir los 12 pagos requeridos, no siendo necesario el cambio de catálogo.

Para planes de Entrega Inmediata se deberán apegar a las siguientes reglas:

- o Presentar Aval con inmueble libre de gravamen con las reglas que requieren para avales
- o Pagar la aportación inicial, la aportación adicional más 7 mensualidades, mismas que deberán estar pagadas después de la autorización y antes de la asignación de folio.
- o Aprobar la Tabla Perfil en cuanto a ingresos y demás requisitos, con independencia del aval que se debe presentar. Si el cliente no alcanza a cubrir como mínimo el 1.3 veces conforme a política vigente, el crédito no se autoriza.
- o Formato de tipo y Uso de unidad firmado por el Director General de la Distribuidora.
- o Para este tipo de plan no existe la opción de pagar anualidades.

Para casos en los que los clientes no puedan presentar un Aval, se podrá dar las siguientes opciones para cualquier plan:

- o Pagar el 50% del valor de la unidad, ya sea de forma anticipada o por antigüedad en planes de entrega programada, y la contratación del inmovilizador, siempre y cuando la Tabla perfil no requiera de Coobligado y/o Aval.
- o Pagar el 50% del plan ya sea de forma anticipada o por antigüedad, siempre y cuando la Tabla Perfil no requiera de Coobligado y/o Aval.

Esta prohibido comercializar estas unidades para Servicio Público de pasajeros, pero si se podrá comercializar para los siguientes servicios:

- o Transporte de personal de empresas privadas.
- o Turismo.
- o Escuelas.

Cesiones de Derechos

Cuando se haya realizado una cesión de Derechos, y dentro de la misma existen catálogos F-350 **ó bien, los clientes deseen llevarse una unidad Transit ó Econoline**, deberán apegarse a las políticas establecidas de tener el cesionario 12 meses de antigüedad ó 12 pagos realizados a partir de la contratación y presentar un aval y así mismo anexar el Formato de Uso y Tipo de Carga.

Para todos aquellos casos en que las Cesiones se realicen entre cónyuges o entre padres e hijos, se tomará en cuenta la antigüedad en el sistema.

Clientes, Coobligados y Avaes en Juicio:

Cualquier cliente que con anterioridad haya contratado con nosotros y que por requerimiento de pago, se haya turnado a Juicio no se le autorizará ningún otro crédito por Conauto. Igualmente se incluye a los avales y coobligados de estos clientes.

No está permitido que un mismo coobligado y/o Aval garantice dos operaciones distintas, así mismo en caso de que el cliente desee ser coobligado de una operación, la Distribuidora deberá informar previamente de esta situación al Área de Evaluación de Crédito, a fin de que se analice la situación del cliente con ambos contratos y se determine su capacidad de pago, en caso de que el Distribuidor no informe de dicha situación, no se autorizará el crédito.

Cambios de Catálogo.- Todos los cambios de catálogo, se deberán solicitar previo a realizar la digitalización de la documentación de crédito, ya que no se aceptará ningún cambio una vez autorizado éste, lo anterior debido a que el mismo se autorizó tomando en cuenta la capacidad de pago al momento de su análisis. Lo anterior salvo que existan modificaciones de producción de la unidad contratada. En estos casos se dará de baja la autorización y se liberará para la modificación correspondiente, siempre y cuando, la diferencia que exista entre una carta de crédito inicial no rebase la cantidad de \$50,000.00 de lo contrario se tendrá que presentar un coobligado al pago y si se autorizó con coobligado tendrán que presentar un aval.

Vigencia de las Cartas de Crédito.- Las cartas de crédito tienen una vigencia de 45 días naturales, contados a partir de la fecha que se asigne folio a la Distribuidora

Liquidación de Plan.- Cuando el cliente liquida anticipadamente su Plan, termina de pagar la totalidad de sus mensualidades o en su caso se liquida por siniestro (fallecimiento o incapacidad total permanente e invalidez del titular) el Departamento de Evaluación de Crédito, sólo emitirá la Carta de Crédito para la entrega de la unidad. En el caso de fallecimiento, la carta de crédito se emitirá a nombre del beneficiario indicado en el Seguro de Vida.

Reposición de Unidad.- Para aquellos clientes que tuvieron un siniestro y la Compañía Aseguradora ya emitió el cheque para que Conauto reponga la unidad contratada, el Departamento de crédito emitirá por 2ª vez una carta de crédito, y un contrato Prenda, para que se le entregue otra unidad al cliente. La Carta de Crédito se elaborará por la cantidad que mediante carta nos indique la Gerencia de Operaciones.

Vigencia de Folios de Autorización de Crédito: La vigencia de los folios de autorización de Crédito es de 5 días naturales contados a partir de la fecha de la autorización del crédito, fecha en que también se envía el folio a la Distribuidora.

Tiempos de Respuesta:

El tiempo de respuesta desde que se recibe la notificación de digitalización de un crédito y su análisis, es de 12 hrs., para todos los planes pero los mismos pueden variar por documentación incompleta o la no localización del cliente.